



Colegio Santa Clara
*Anas. Franciscanas
de la Enseñanza*

Protocolo de Abuso Sexual.

*"Construyendo una Comunidad
Responsable y Segura"*

Convivencia Escolar.-

I.- INTRODUCCIÓN

La Congregación de la Hermanas Franciscanas de la Enseñanza, tiene entre sus misiones educar a niños y jóvenes en distintas partes del mundo, siguiendo las enseñanzas de su fundadora, Madre Antonia Lampel, que bajo el carisma franciscano, llamó a sus hermanas a formar cristianamente a los niños, en especial a los más pobres y necesitados. Para cumplir esta misión la Congregación solicita a las hermanas y a quienes cooperan en la función educadora, que apliquen un sistema de acompañamiento que se centre en los principios del Evangelio Que permitan a los alumnos un crecimiento humano y cristiano, permitiendo un ambiente de protección y acogida. A la luz de los acontecimientos de abuso contra Menores en nuestro país, es importante contar con políticas claras y compartidas de prevención, seguridad y bienestar para cada uno de nuestros alumnos. Las presentes orientaciones han sido elaboradas a partir de la experiencia de los últimos años de las distintas ciencias humanas, con el objetivo de dotar a la comunidad educativa de un marco de acción que ayude a la creación de ambientes sanos y seguros para quienes se educan en nuestro colegio. El presente documento indica los procedimientos obligatorios para todos los integrantes de la comunidad educativa Santa Clara y en él se definen los procedimientos que ayuden a fomentar una convivencia sana y transparente. Dando cumplimiento a las disposiciones emanada desde el Ministerio de Educación (agosto 2012) a todos los establecimientos educacionales en relación del Plan Escuela Segura, que busca fortalecer en todos los colegios, del país medidas para prevenir y proteger a los estudiantes. Por lo anterior, se establece el Protocolo de Prevención Contra Abusos “Construyendo Una Comunidad Responsable Y Segura” Cuyo objetivo es resguardar la seguridad de cada uno de los niños y jóvenes que forman parte de la Comunidad Colegio Santa Clara. Con este protocolo se persigue la creación de un ambiente protector para nuestros alumnos, desde una comunidad que se hace responsable de la seguridad de los educandos, potenciando conductas de autocuidado y prevención en los menores. Para que este Protocolo tenga la efectividad que se espera, es necesario que cada uno de los miembros de la comunidad lo conozca en profundidad y adhiera a sus postulados y procedimientos.

II.- Conceptualización del Abuso Sexual

Se entiende por Abuso Sexual aquella situación que “implica la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por

medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”. (Barudy, J., 1998. El dolor invisible de la infancia). Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- 2.1. Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- 2.2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- 2.3. Incitación, por parte del abusador/a la tocación de sus propios genitales.
- 2.4. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- 2.5. Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej.: fotos, películas).
- 2.6. Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- 2.7. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- 2.8. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- 2.9. Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- 2.10. Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Algunas consideraciones a tener en cuenta¹

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de asimetría de poder y opera la coerción.
- Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados o abusadas, el responsable del abuso es el adulto. La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los casos de abuso sexual no son hechos aislados.
- Los abusos sexuales afectan a niños y niñas, no obstante el porcentaje de niñas abusadas es mayor.
- Los abusos pueden afectar a niños/as de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los/as menores de 12 años.
- La mayoría de los agresores sexuales no son enfermos mentales.

¹http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3717&id_contenido=19933#

- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Los abusadores sexuales en su mayoría son hombres, sin embargo, también hay mujeres que cometen este delito.
- Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual, por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

III.- PROCEDIMIENTOS PREVENTIVO

3.1.- Factores Protectores

Para la prevención de abusos en los menores es fundamental que los educadores mantengan una presencia activa, constante, y estimulante, que permite que cada uno de ellos, se sienta acogido, protegido y contenido por adultos que respetan su integridad física y psicológica. Por eso es fundamental promover Factores protectores al interior de nuestra comunidad educativa, como por ejemplo:

3.1.1. Compromiso con el Dios de la Vida

3.1.2. Normas morales y sociales explícitas y claras que inhiban conductas sexuales inadecuadas.

3.1.3. Promoción de la corresponsabilidad.

3.1.4. Apoyos sociales efectivos

3.1.5. La familia y su rol en la educación de los hijos.

3.1.6. Vivencia del amor como valor central en nuestras vidas.

3.1.7. Permanente actitud de apertura al diálogo.

3.1.8. Desarrollo de habilidades interpersonales.

3.1.9. Actuar de acuerdo a la misión del Colegio y vivir los valores franciscanos en todo nuestro quehacer diario.

3.2.- Factores Preventivos

Las medidas preventivas son el eje articulador que debe estar presente en toda la actividad académica del Colegio. Cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa tiene responsabilidad en poner en práctica acciones que preserven la Integridad de cada uno de los menores de edad a nuestro cargo. Para lo anterior, se desarrolle de manera natural, es necesario tener en cuenta la Vivencia de un espíritu franciscano en todo nuestro quehacer. Entre las medidas preventivas a tener en cuenta mencionamos las siguientes:

3.2.1. Todos los menores merecen ser tratados con igual respeto: hay que evitar todo favoritismo.

3.2.2. Es importante que los educadores, en especial los inspectores, debe saber ubicarse en lugares estratégicos que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede.

3.2.3. Los castigos físicos son inadmisibles en toda circunstancia.

3.2.4. El Bullying verbal, psicológico o físico debe ser totalmente excluido.

3.2.5. Para el logro de los objetivos educativos es siempre mejor incentivar que amenazar o descalificar.

3.2.6. Que el educador no se dirija a los menores con sobrenombres que humillan o ridiculizan.

3.2.7. Hay que apelar siempre a motivos razonables; explicar el porqué de las normas o de las exigencias; cuidar que las órdenes puedan realmente ser cumplidas.

3.2.8. La religión y la fe son parte de nuestro sistema educativo: hay que aprovechar las Motivaciones de fe, pues pueden ser de gran ayuda para el educador.

3.2.9. Hay que tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser grosero.

3.2.10. Las actividades con menores tienen que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles. Incluso las conversaciones privadas tienen que hacerse en lugares públicos.

3.2.11. En situaciones de coloquios individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena visibilidad desde el exterior.

3.2.12. Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con las exigencias concretas, con cualquier menor o grupo particular de menores.

3.2.13. Los alumnos(as) de los ciclos Prebásico y Primer Ciclo Básico deberán realizar los procedimientos de aseo en forma autónoma. Las educadoras y asistentes, sólo distribuirán papel higiénico y supervisarán el orden.

3.3.- Muestras de afecto.

Las muestras de afecto son un gran estímulo para los menores, en la medida que respeten la dignidad personal y no sean ambiguas. Presentamos algunas formas inapropiadas de expresar la cercanía y el afecto, que el educador debe evitar.

3.3.1. Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.

3.3.2. Abrazos demasiado apretados.

3.3.3. Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.

3.3.4. Recostarse junto a menores.

3.3.5. Dar masajes.

3.3.6. Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.

3.3.7. Abrazar por detrás.

3.3.8. Besar a los alumnos.

3.3.9. Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos.

3.4.- Cuidados necesarios para educar con libertad y resguardo.

Las personas que trabajan en contacto directo con menores, deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios para educar con libertad, resguardando su acción. Conductas que pueden ser mal interpretadas y que por lo tanto hay que evitar:

- 3.4.1. Estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- 3.4.2. Regalar dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular, menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.
- 3.4.3. Mantener con algún menor contacto demasiado frecuente por teléfono o por email, Facebook u otra red social.
- 3.4.4. Establecer con algún menor relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
- 3.4.5. Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos.
- 3.4.6. Transportar en vehículo a un menor, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.
- 3.4.7. Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos, se visten o se duchan.
- 3.4.8. Usar lenguaje inapropiado y soez.
- 3.4.9. Desarrollar actividades con los menores no acordes a su edad.
- 3.4.10. Uso de material multimedia (Internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

3.5.- Protección de menores, tarea de todos.

La protección de los menores es parte fundamental de la tarea formadora de nuestra Comunidad Educativa, por lo tanto todo el personal, en cuanto adultos y/o profesionales, deben asumir esta responsabilidad. Tutelar y promover el bienestar de los menores, en particular protegerlos de todo daño, será fruto de la coordinación de todos los estamentos y de los profesionales que intervienen en la acción educativa, según sus diversos roles y competencias. De aquí la necesidad de colaboración, comunicación y ayuda mutua en esta delicada tarea.

IV.- INDICADORES DE ABUSO

De acuerdo a diferentes fuentes de estudios del abuso en nuestro país, se establecen indicadores que pueden hacer presumir que existe abuso sexual infantil o adolescente:

4.1.- Indicadores Físicos

- 4.1.1 Trastornos alimenticios.
- 4.1.2 Embarazo temprano.
- 4.1.3 Pérdida de control de esfínteres (enuresis y encopresis).
- 4.1.4 Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales.
- 4.1.5 Enfermedades venéreas.
- 4.1.6 Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales.
- 4.1.7 Hemorragia vaginal en niñas prepúberes.
- 4.1.8 Infecciones genitales y urinarias.
- 4.1.9 Dolor, enrojecimiento o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- 4.1.10 Ropa interior rasgada, ensangrentada y/o manchada.
- 4.1.11 Dolor abdominal o pélvico.
- 4.1.12 Dificultades para andar y/o sentarse.
- 4.1.13 Lesiones, hematomas o erosiones en la zona genital y/o en los pechos.
- 4.1.14 Secreción vaginal.
- 4.1.15 Enfermedades de transmisión sexual.
- 4.1.16 Presencia de semen en la boca, en los genitales o en la ropa.

4.2 Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

- 4.2.1 Trastornos del sueño.
- 4.2.2 Fugas del hogar.
- 4.2.3 Temores nocturnos.
- 4.2.4 Aislamiento social.
- 4.2.5 Miedo a estar solo(a).
- 4.2.6 Pudor excesivo.

- 4.2.7 Culpa o vergüenza extrema.
- 4.2.8 Depresión, ansiedad y/o llantos frecuentes.
- 4.2.9 Baja repentina de rendimiento escolar.
- 4.2.10 Conductas agresivas.
- 4.2.11 Intento de suicidio o autolesiones.
- 4.2.12 Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia.
- 4.2.13 Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- 4.2.14 Comportamientos sexualizados.
- 4.2.15 Cambios repentinos de comportamiento.

V.- NORMAS PARA FAVORECER AMBIENTES SANOS Y SEGUROS PARA LOS MENORES.

La seguridad de los menores exige procedimientos seguros en la selección del personal. La mayoría de la gente que postula a trabajar con menores en nuestro colegio suele estar bien motivada y más potencialmente adecuada para la diversidad de las tareas involucradas. Sin embargo, es importante que se den los pasos necesarios para asegurarnos de que así sea. Junto con asegurar la selección de las personas más adecuadas, un procedimiento riguroso hará desistir a quienes no sean aptas. Las normas que siguen se aplican íntegramente a toda persona, sin importar si su trabajo será de tiempo completo, parcial, temporal, pagado o voluntario, e independiente de los requisitos profesionales que debe cumplir para acceder al cargo.

5.1.- Selección del personal.

Para seleccionar el personal idóneo para la Comunidad Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

5.1.1. Formar un equipo interdisciplinario a cargo de los procesos de selección del personal, integrada por funcionarios de confianza de la dirección. En el equipo, al menos uno de sus miembros debe tener la competencia para entrevistar y seleccionar personal para cargos que tengan que ver con la atención directa con menores y jóvenes.

5.1.2. Realizar entrevistas en el equipo interdisciplinario que abarquen diversos aspectos de la vida profesional y personal del postulante.

5.1.3. Hacer un análisis pormenorizado del currículum de los postulantes preseleccionados.

5.1.4. Someter a los postulantes preseleccionados a evaluación psicométrica y entrevista con un psicólogo de confianza de la Dirección. En la evaluación psicométrica además de medir los rasgos propios de la personalidad del postulante que favorecen el desempeño profesional, se aplicarán los test que sean necesarios para detectar cualquier rasgo anormal de la personalidad del postulante, poniendo especial énfasis en la detección de desórdenes o patología de tipo psicosexual o de otro tipo que impliquen una amenaza para los menores. El Psicólogo emitirá un informe acerca del perfil psicológico postulante.

5.1.5. Solicitar al Postulante, junto con el currículum, al menos dos referencias escritas, que no provengan de familiares, que testifiquen sobre los rasgos generales del carácter, de su aptitud para trabajar con niños y jóvenes y su habilidad para cumplir con las tareas asociadas al cargo. Todas las referencias deberán ser chequeadas personalmente o por teléfono.

5.1.6. Solicitar, entre otros documentos, el certificado de antecedentes al día de los postulantes.

5.1.7. Consultar, en el Registro Civil, si se encuentran inhabilitados para desempeñarse en ámbitos educacionales.

5.1.8. El equipo interdisciplinario seleccionará a los postulantes, teniendo en cuenta el informe psicológico, la verificación de todos los antecedentes y las entrevistas a que hayan sido sometidos.

5.1.9. Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo limitado, considerado de prueba.

5.1.10. La institución procurará acompañar al nuevo funcionario en su proceso de inducción en el cargo y desarrollará un plan de seguimiento y retroalimentación del nuevo incorporado, fijando los periodos de evaluación.

5.1.11. Especial preocupación se tendrá con las personas que son seleccionadas para realizar su Práctica Profesional en el colegio. Se deberá establecer un convenio con las instituciones de educación superior, estipulando que los alumnos en práctica asumen todas las normativas internas del Colegio.

5.1.12. Una vez seleccionado, el postulante deberá firmar una declaración indicando que no tiene impedimento, ético, moral o judicial para trabajar en el Colegio.

VI.- NORMAS DE PRUDENCIA

Sin perjuicio de lo expuesto arriba respecto de las Orientaciones Preventivas, es necesario que se sigan las siguientes normas de prudencia:

6.1. En actividades extraordinarias consideradas en el currículum, (jornada de pastoral) como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc. Un grupo de alumnos(as) deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.

6.2. Especial atención deberán poner a estas normas religiosos/as y sacerdotes que realizan labores pastorales en el establecimiento educacional con alumnos(as).

6.3. En actividades donde se pasa la noche, se separarán hombres le mujeres y nunca dormirá un adulto solo con un(a) alumno(a) o grupo de alumnos(as).

6.4. El uso de los baños y camarines de alumnos(as) estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del establecimiento educacional.

6.5. Los educadores deben evitar ingresar a los camarines de los alumnos(as), cuando estos(as) se están duchando. La asistencia se hará desde un lugar que evite el contacto visual con niños(as) o jóvenes.

6.6. Los lugares de atención de alumnos(as) deberán siempre permitir que desde afuera se vea lo que sucede en el interior del lugar.

6.7. Los apoderados que vengan a buscar o esperar a sus alumno/as deberán hacerlo en el hall de entrada. Se prohíbe el ingreso a salas.

6.8. Los apoderados no podrán hacer uso del baño de los niños/as, en los horarios de clases. Deberán utilizar los baños para asistentes de la educación en el local de básica y el destinado a público en el local de media.

6.9. Las reuniones de apoderados es sin niños. El colegio no se hace responsable por accidentes u otras situaciones ocurridas dentro del establecimiento.

6.10. Cuando el apoderado venga a entrevista, para traspasar la puerta de vidrio deberá mostrar la citación del profesor o en su defecto el profesor deberá dejar el listado de apoderados citados en portería.

6.11. Los apoderados de los alumnos de primer ciclo deberán retirar a sus hijos puntualmente a la hora de término de las clases o actividades extraprogramática para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores cuidándolos.

6.12. Está permitido que los apoderados acompañen a los niños/as solo en aquellas actividades previamente autorizadas por dirección.

6.13. Los apoderados podrán ingresar al patio central del establecimiento cuando se realicen actividades masivas internas, o cuando el profesor determine colaboración en aula.

VII.- CON RESPECTO A LAS PERSONAS QUE ATIENDEN Y PROVEEN EL KIOSKO DEL ESTABLECIMIENTO, Se dispone lo siguiente:

7.1. Las personas que trabajan en el kiosco, no tendrán contacto de cercanía con el alumnado, más que lo relativo a la función que cumplen en su negocio.

7.2. Los proveedores que abastecen el kiosco, deberán identificarse al ingresar al establecimiento.

7.3. Los proveedores y repartidores de mercaderías del kiosco no deben tener ningún tipo de contacto con el alumnado del colegio y su ingreso se efectuara en horas que no se encuentren los alumnos en el patio.

7.4. Queda estrictamente prohibido a proveedores y repartidores utilizar los baños del alumnado, como también ingresar a cualquier otra dependencia del colegio.

7.5. A los proveedores que no cumplan con las indicaciones señaladas, se les prohibirá, definitivamente, el ingreso al establecimiento.

7.6. La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo, inmediatamente, a la Inspectora General de E. Básica o Media.

VIII.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE EL DESCUBRIMIENTO O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.

Las normas que a continuación se detallan, son de aplicación general frente a todas las situaciones abusivas y/o de maltrato que involucren a menores educados en el Colegio Santa Clara, que hayan acontecido, ya sea al interior del Colegio o fuera él, o que involucren a sus religiosas, personal contratado, personal en práctica o apoderados. Cuando se observaran conducta que puedan hacer sospechar el abuso sexual o cuando exista comunicación explícita de parte del alumno(a), de su apoderado, padres o tutor de un abuso sufrido por el menor o el adolescente, se seguirán los siguientes pasos:

8.1. Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiere tener el carácter de un ilícito (delito de lesiones, abuso sexual, acoso u otro), se debe registrar en un cuaderno u otro tipo de registro el día y la hora en que ello ocurre, por las razones que más adelante se indican.

8.2. Si la denuncia la efectúa un niño, niña o adolescente se debe:

8.2.1. Escuchar atentamente lo que relata, haciéndole sentir seguro(a) protegido(a).

8.2.2. Creerle y decirle expresamente que se le cree.

8.2.3. Asegurarle que no se permitirá que el abuso se repita.

8.2.4. Se le debe asegurar que se cuidará y protegerá.

8.2.5. Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño/a en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

8.2.6. Se le debe decir que la situación es grave y es necesario pedir ayuda, pero que él o ella no se verá expuesto.

8.2.7. Demostrarle que se le cree solicitando ayuda profesional de forma inmediata.

8.2.8. Durante la entrevista, tomar nota de lo relatado en el cuaderno. Si es adolescente, léale el escrito y confirme que está de acuerdo a lo expresado por el joven. Si es posible, con el consentimiento del adolescente, solicítele que lo firme, asegurando siempre la reserva de la información.

8.2.9. Terminada la entrevista se debe poner en conocimiento de la situación de abuso el Director y/o la Inspectora General, además de la Inspector(a) del Ciclo respectivo.

8.3. Si el denunciante es el padre, la madre o el tutor del alumno(a), el funcionario a cargo debe acoger la denuncia, la que debe quedar por escrito en un cuaderno bajo la firma del denunciante.

- 8.3.1. En El caso de ser personas del entorno familiar, se debe hacer la denuncia en los organismos del Estado preocupados de este tipo de abusos: Carabineros, PDI, Fiscalía y Oficina de Protección de Derechos más cercano.
 - 8.3.2. Si el abusador es docente, administrativo, Asistente de la Educación, Practicantes o cualquier persona que cumple algún rol en el establecimiento se debe:
 - 8.3.3. Separar al posible victimario(a) de la posible víctima.
 - 8.3.4. Se debe informar al afectado de la denuncia en su contra, manteniendo la reserva que el caso amerite.
 - 8.3.5. Informar al adulto involucrado que se hará la denuncia respectiva en los organismos correspondientes para que se inicie una investigación.
- 8.4. La persona que tome conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe ponerlos de inmediato en conocimiento del Director o de la Inspectora General.
- 8.5. Efectuadas las indagaciones del caso, el Director o quien corresponda, sin mayor demora, deberá comunicarse con los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado del menor, a fin de informarle de la situación e indicarles que, en conformidad a la ley, procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Se aconseja hacerla ante el primero de esos organismos.
- 8.6. En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, Están obligados a presentar la denuncia el Director del establecimiento educacional, los inspectores y profesores, por ilícitos que afecten a los(las) alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento. La Ley no distingue si el Director, Profesor, inspector es laico o religioso(a) o si el supuesto autor de los ilícitos es laico o religioso(a).
- 8.7. La omisión de esta obligación está sancionada en la legislación penal. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 Horas siguientes al momento en que se tomó conocimiento del hecho.
- 8.8. Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, la Congregación ofrecerá a las víctimas todo su apoyo, en primer lugar la asistencia psicológica, médica y espiritual.

IX.- RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.-

Respecto a la relación con los medios de comunicación, el procedimiento a seguir es el siguiente:

9.1. En todos los casos será el Director Quien se hará cargo de informar a los diversos estamentos de la Comunidad Educativo Pastoral (comunidad religiosa, profesores, alumnos, apoderados, etc.).

9.2. Tratándose de hechos que involucran a menores, se debe mantener frente a los medios de comunicación social y público en general, la reserva de la identidad de todos los involucrados.

9.3. Las Comunicaciones con los medios de comunicación social y el público en general las llevará el Director o quien él designe, asesorado por especialistas pertinente.

9.4. De Ser necesario y cuando las circunstancias lo ameriten, se puede hacer una declaración pública por escrito.

9.5. En cualquier declaración pública que se haga, siempre se debe manifestar la disposición a colaborar con las autoridades competentes para el esclarecimiento de los hechos.

X.- SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA.

Una vez promulgada la normativa del presente Protocolo, La Comunidad Educativa:

10.1. Tendrá a su disposición el Protocolo En la página www.colegiostaclara.cl para su consulta y análisis.

10.2. Realizará, a partir de la normativa expuesta en el Protocolo, “Taller De formación para la prevención de abusos”, al que deberán tomar parte en forma obligatoria todos los estamentos de la Comunidad Educativa que tienen acceso a menores.

10.3. Procurará repetir dicho taller cada año, al menos para el personal nuevo.

10.4. Dará la máxima difusión al contenido del Protocolo a los alumnos, especialmente entre los Padres y Apoderados en las reuniones mensuales de padres.

10.5. Buscará la manera pedagógica para dar a conocer el Protocolo a los alumnos, al menos las partes más importantes.

XI.- REVISIÓN DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo será revisado anualmente, para mantenerlo al día y para enriquecerlo y completarlo con los aportes que la experiencia, la vida diaria y la Legislación respectiva que puedan dar.

Placilla, Marzo 2017